

RESOLUCIÓN Nº E0200

SANTIAGO, 28 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Departamento de Ingeniería Industrial, creó el proyecto Centro de Sistemas Públicos (CSP), con el objetivo de articular el trabajo de sus académicos en temas relacionados con la institucionalidad, las políticas públicas y la gestión pública, el cual es desarrollado mediante proyectos, docencia e investigación aplicada.

2º Que, el Servicio de Cooperación Técnica es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a los emprendedores, las micro y pequeñas empresas del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile, brindando apoyo a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país.

3º Que, con fecha 30 de Junio del 2021, se firma un convenio de colaboración entre la Universidad de Chile RUT 60.910.000-1, a través de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, representada por su Decano Sr. Francisco Martínez Concha y el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) RUT 82.174.900-K, representada por su Director Nacional Don Bruno Trisotti Martínez, el objetivo es explorar el efecto multidimensional de la pandemia por Covid-19 y efectos del Estallido Social en una muestra de micro, pequeñas y medianas empresas cuyos dueños son clientes de los Centros de Negocios de SERCOTEC en Chile. Asimismo, este estudio aportará evidencia relevante para el desarrollo de futuras políticas públicas en materia de recuperación económica y mitigación de efectos adversos en nuevos escenarios similares o para otros estudios de interés común.

4º Que, para llevar a cabo la colaboración SERCOTEC compartirá información secundaria, datos administrativos y horas de recursos humanos, por su parte el Centro de Sistemas Públicos (CSP), realizará el análisis de la información obtenida y realizará un informe para retroalimentar al Servicio de Cooperación Técnica.

5º Que, ambas instituciones reconocen la importancia del tratamiento adecuado, respetando las leyes y mejores prácticas en relación a la protección de datos personales y han plasmado en este acto el objetivo, los compromisos, el plan de trabajo, la vigencia, costos, confidencialidad, divulgación de resultados, coordinación.

6º Que, el presente convenio, o las obligaciones que emanan de él, no implicaran pagos entre las partes. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que los gastos en los que se puedan incurrir para la ejecución del mismo y de acuerdo al Decreto Universitario N°002499 de 2021, se hace presente que el convenio que por este acto se aprueba no contempla aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad.

RESUELVO:

1. Apruébese el convenio de colaboración celebrado el 30 de junio de 2021, suscrito entre el Servicio de Cooperación Técnica, y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas – DII – CSP).

2. El instrumento en que consta el acuerdo pasan formar parte de la respectiva resolución.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente. Centro de costo 3389.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO